

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha 30 de abril de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°181–2025–CFFIEE, Bellavista 30 de abril de 2025.

Visto, el **Proveído N°0778–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 30 de abril del 2025, en el que adjunta el **OFICIO No 180–VIRTUAL–2025–UPFIEE** y modificado con **OFICIO N° 242–VIRTUAL–2025–UPFIEE** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** Director de la Unidad de Posgrado de la FIEE–UNAC, en el que remite propuesta del Plan de Estudios del Doctorado de la Unidad de Posgrado en Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220**, establece que: “...El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.3° Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza–aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de segunda especialidad profesional, diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado. (sic)”

De conformidad con el **Artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Unidad de Posgrado tienen las siguientes funciones; **48.1°** Diseñar y actualizar los currículos de estudios de posgrado en concordancia con las necesidades de la región y del país...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 77° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Segunda Especialidad Profesional, Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: **77.4° Doctorados**: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 285–2024–CU** de fecha 27 de noviembre de 2024, resuelve: “**1. APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con la **Resolución N° 113–2023–CU**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución...(sic).”

De conformidad con el **Artículo 123° del Reglamento General de Estudios de la UNAC**, establece que: “... Los planes de estudio de los programas de posgrado y segunda especialidad son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado previa opinión favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones y ratificadas por el Consejo Universitario...(sic)”.

Que, con **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N°158–2025–UPG–FIEE** de fecha 24 de abril de 2025, resuelve: “... **1. APROBAR** el **PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRONICA**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica Y Electrónica... (sic)”.

Que, con **Proveído N°0778–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 30 de abril del 2025, en el que adjunta el **OFICIO No 180–VIRTUAL–2025–UPFIEE** y modificado con **OFICIO N° 242–VIRTUAL–2025–UPFIEE** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** Director de la Unidad de Posgrado de la FIEE–UNAC, en el que remite propuesta del Plan de Estudios del Doctorado de la Unidad de Posgrado en Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 30 de abril de 2025; teniendo como **Despacho N°09**: “Aprobar propuesta del Plan de Estudios del Doctorado de la Unidad de Posgrado en Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; se acordó:... **“1. APROBAR**, el Plan de Estudios del Doctorado en Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al **OFICIO No 180-VIRTUAL-2025-UPFIEE** remitido por el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** Director de la Unidad de Posgrado de la FIEE-UNAC.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, propuesta del Plan de Estudios del **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al **OFICIO N° 242-VIRTUAL-2025-UPFIEE** remitido por el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** Director de la Unidad de Posgrado de la FIEE-UNAC

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.–
Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRCF1812025

